

Progreso, 18 de Setiembre de 2020.

VISTO: Que la Ley 19272 establece que "son atribuciones de los Municipios ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales...", por lo que se hace necesario autorizar en forma expresa por el Concejo los gastos a realizar.

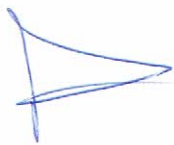
CONSIDERANDO I: Que se hace necesario adquirir material de barraca, siendo la Barraca Matiaude RUT 080144110014 la que brinda mejor presupuesto.

CONSIDERANDO II: Que se hace necesario realizar el presente acto administrativo para llevar adelante dicha acción.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO

Resuelve:

- 1) Autorizar gastos hasta \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100) en la Barraca Matiaude RUT N° 080144110014 para la adquisición de: tapa 20 x 20, electrodos, teflón, canilla, tubo pead 40 x 5,80 (HDPE), bulón, caños de 63, codos, adhesivo pvc, arena, porland y binda.
- 2) Comuníquese a la Dirección de Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA
Concejal



MARIA NOEL COHEN
Alcaldesa



MARIANA BAUHOFFER
Concejal

EDUARDO IBAÑEZ
Concejal



MARÍA MOSEGUI
Concejal